



Querétaro, Qro., 04 de octubre de 2024.

Ricardo Hernández
FOLIO: 221277424000353
Presente

Con fundamento en los artículos 2, 6 y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro; 203, 205 fracción II y 206 fracciones I y III del Reglamento de la misma ley, así como los numerales 6 inciso c), 45 y 46 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y en atención a los numerales 1 y 3 de su solicitud de información, que a la literalidad transcribo:

"1. Sobre delitos contra la salud, narcomenudeo (tipo de sustancias), solicito información sobre tipo de sustancias por las que abrieron investigaciones por parte de la Fiscalía o Procuraduría por delitos contra la salud/narcomenudeo, en específico el número de expedientes aperturados por cada tipo de sustancias en cada uno de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y en lo que va de 2024, es decir, por ejemplo, la marihuana causó la apertura de tal número de expedientes en 2021, la metanfetamina causó la apertura de tal número de expedientes en 2020, la cocaína causó tantos expedientes, el fentanilo tantos, etcétera. Desagregar la información por sexo y especificar cuando algún expediente se trata de un menor de edad..."

... 3. Solicito el peso en gramos por cada tipo de sustancia que quedo bajo el resguardo de la fiscalía o procuraduría desde el 2018 y hasta la fecha, desagregado por tipo de sustancia y año. NOTA: Favor de enviar la información en formato xlsx (excel)." (sic).

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que los datos que sistematiza este sujeto obligado, obedecen a las funciones establecidas por los artículos 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, así como del mismo control y necesidades de las respectivas áreas administrativas que las resguardan o concentran, y en atención al principio de legalidad, funda y motiva su respuesta en la normatividad aplicable.

En ese sentido, para dar contestación a su solicitud, se pone a su disposición la información referente a la incidencia delictiva, que es pública y accesible en el siguiente enlace del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI):

Hipervínculo	Descripción
https://www.inegi.org.mx/programas/cnpi/2023/	Página que contienen información estadística y geográfica de la gestión y desempeño de las instituciones que integran a la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de cada Entidad Federativa, específicamente en las funciones de gobierno, procuración de justicia, delitos registrados en las averiguaciones previas o carpetas de investigación, aseguramiento de narcóticos y plantíos ilícitos, con la finalidad de que dicha información, se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en los temas de interés nacional.

Ahora bien, manifiesto a usted, que lo que no se encuentre contenido en dichas estadísticas e informes, son datos no sistematizados por este sujeto obligado, pues esta Institución **tiene como obligación que los datos públicos que procesa sobre procuración de justicia para fines estadísticos, sean acordes al proyecto estadístico realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de la cual se desprenden los criterios que estandarizan la sistematización de la información, de manera estructurada y homogénea para las distintas instituciones de cada entidad federativa.**

En el marco del SNIGSPIJ (Sistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia), desde el año 2009 iniciaron los trabajos de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación, en el que participaron los representantes de las principales instituciones y



ESTADO DE
QUERÉTARO



organizaciones en materia procuración de justicia, todo ello en el marco de los trabajos del **Comité Técnico Especializado de Información de Procuración de Justicia**.

Como resultado de lo anterior, se logró el acuerdo de iniciar la generación de información estadística en materia de procuración de justicia con una visión integral y con ello, dar inicio de la formación de una serie histórica que soporte el proceso de las políticas públicas en este tema.

En 2012 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2012*. El 28 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, **otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que el CNPJE se institucionalizó como Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal**, por lo que dicha edición (con información 2011) se publicó con la denominación de IIN.

Desde entonces el INEGI continuó desarrollando anualmente las labores de levantamiento del proyecto presentando: en 2012 el “Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2012” (CNPJE 2012), en 2013 el “Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013” (CNPJE 2013), en el año 2014 el “Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2014” (CNPJE 2014), en 2015 el “Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2015” (CNPJE 2015), en 2016 el “Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2016” (CNPJE 2016), en 2017 el “Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2017” (CNPJE 2017), y así ha sido sucesivamente cada año.

A la fecha, se ha presentado el “**Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2023**” (CNPJE 2023), como el **décimo tercer programa estadístico desarrollado por el INEGI en dichas materias**. Si bien el proceso de maduración del proyecto estadístico ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, lo más importante es que se ha preservado la consistencia temática y conceptual con los proyectos de años anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que aborda.

Concatenado a lo anterior, en relación al octavo proyecto, es que este sujeto obligado ha generado y sistematizado la información solicitada por el peticionario, con el grado de detalle al que se está obligado.

Es importante mencionar que, dicha metodología **no es un acto unilateral e improvisado por parte de esta autoridad** sino que para estructurarla, el INEGI genera sus estadísticas a partir de diversos estándares internacionales, y utilizando clasificadores desarrollados por dicho Instituto así como externos; lo que permite generar estadísticas compatibles con otros organismos nacionales e internacionales.

Así mismo, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, estableció el **critero 03/17**, donde se estipula de manera clara que “**no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información**”; en caso contrario, **se estaría desvirtuando la función principal de la autoridad (la procuración de justicia)**, es decir, investigar y perseguir delitos de su competencia, lo cual sería interrumpido si se obligara a generar reportes estadísticos con exigencias metodológicas tan diversas como el de la presente solicitud.

En relación a lo señalado, la demás información que no contenga dichas bases de datos forma parte de las respectivas carpetas de investigación, cuyos registros y demás información contenida en las mismas es exclusiva de las partes que intervienen en ellas. Lo anterior, en los términos establecidos por los artículos 15, 106, 109, 113, 218 y 219 del Código Nacional de Procedimientos Penales y la demás normatividad correspondiente.

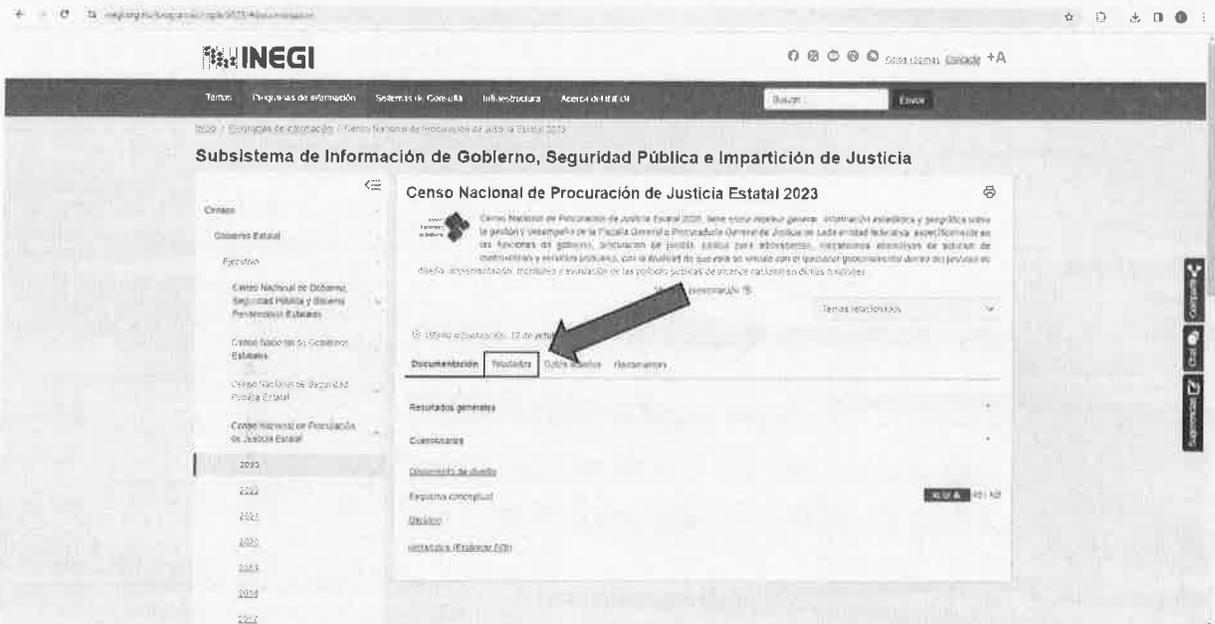


ESTADO DE QUERÉTARO

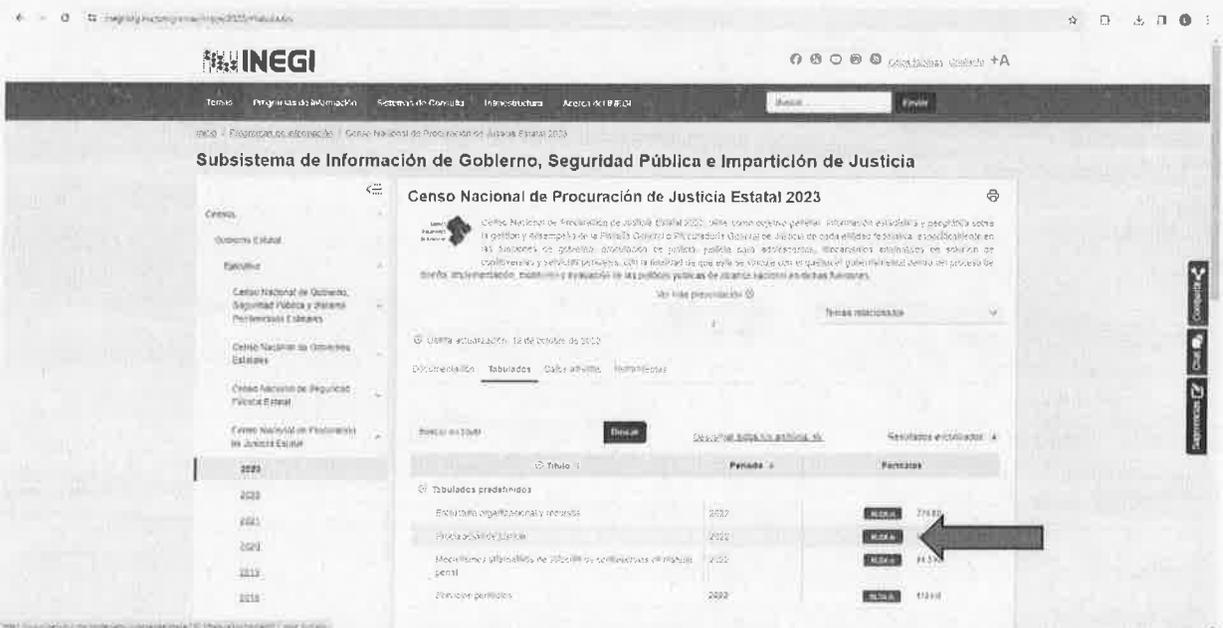


En ese orden de ideas, me permito comunicar el procedimiento con el cual es posible que pueda acceder a la información solicitada, tal y como se describe a continuación:

1.- Teclar la página del Censo Nacional de Procuración de Justicia (INEGI) <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpj/2023/>. Aparecerá la siguiente imagen, en donde elegirá hacer Click sobre la pestaña denominada "Tabulados":



2.- Aparecerá la siguiente imagen, donde se deberá elegir y hacer click en formato de descarga de procuración de justicia:



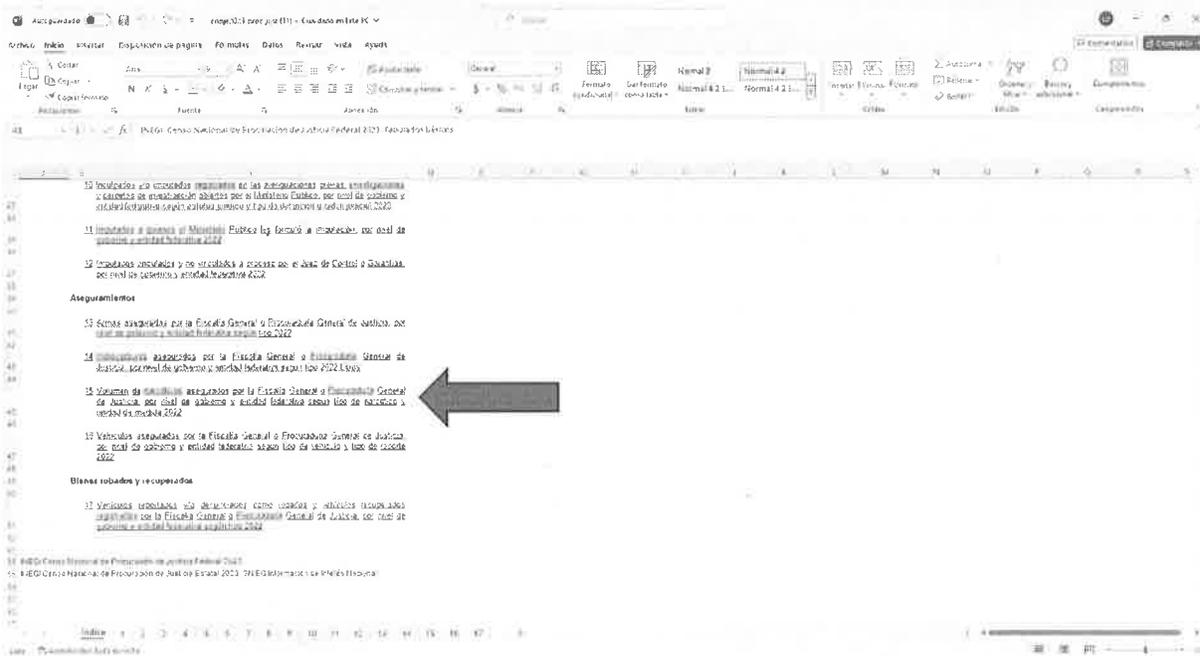
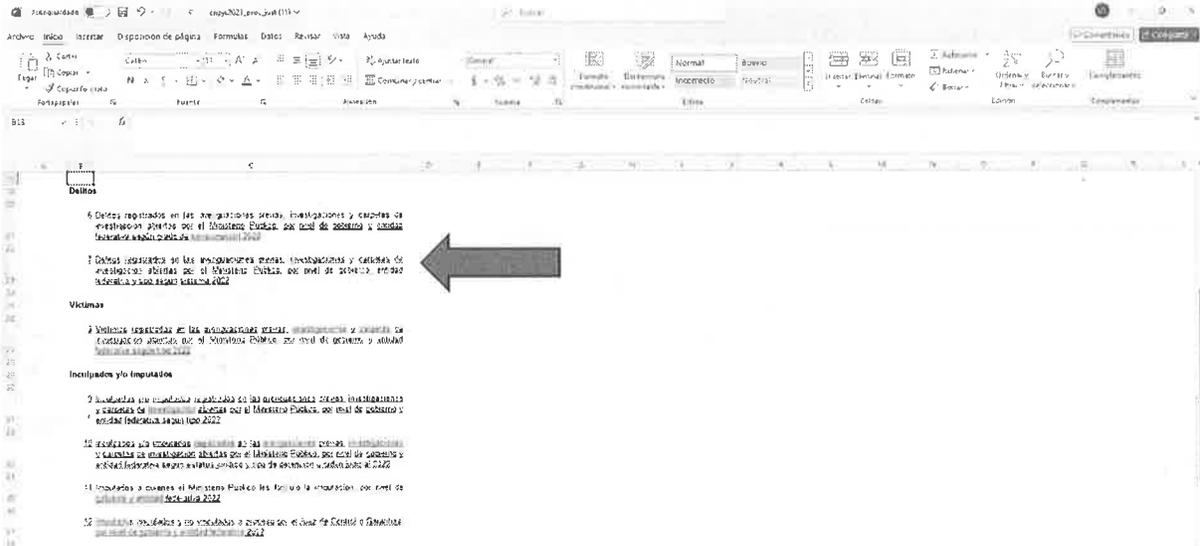
Lateral Autopista México-Querétaro 2060 | Centro Sur, C.P. 76090 | Querétaro, Qro. | Tel. 442 238 7600 | www.fiscalia.gob.mx



ESTADO DE QUERÉTARO



3.- Hecho lo anterior, se descargará archivo en formato XLSX (Excel), en el cual se podrá consultar la información estadística sobre Procuración de Justicia, debiendo elegir las secciones 7 y 15 ya que versan sobre los delitos registrados en las averiguaciones previas, investigaciones y carpetas de investigación abiertas por el Ministerio Público; y el volumen de narcóticos asegurados por la Fiscalía General o Procuraduría General de Justicia; por nivel de gobierno y entidad federativa según tipo de narcótico y unidad de medida 2022, tal como se muestra en las siguientes dos imágenes:



Lateral Autopista México-Querétaro 2060 | Centro Sur, C.P. 76090 | Querétaro, Qro. | Tel. 442 238 7600 | www.fiscaliageneralqueretaro.gob.mx

4.- Hecho lo anterior, en el numeral 7, podrá visualizar la información sobre delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo y sus diferentes modalidades en el estado de Querétaro,



ESTADO DE QUERÉTARO



correspondiendo al número 22, con el grado de detalle con el que se cuenta y pudiendo realizar los filtros para atender su petición, tal como se muestra a continuación:

Ahora bien, en el numeral 15, podrá visualizar la información correspondiente a los narcóticos asegurados, por la Fiscalía o Ministerio Público, según tipo y unidad de medida, correspondiendo al estado de Querétaro el número 22:

Municipio	Estado	Cantidad	Unidad de medida	Valor
Cerro de las Campanas	Querétaro

Lateral Autopista México-Querétaro 2060 | Querétaro, Qro. | Tel. 442 238 7600 | www.fiscaliageneralqueretaro.gob.mx



Es necesario que para cada consulta anual, repita los pasos a seguir, dando click en cada uno de los años mencionados:



Cabe hacer mención que, para una búsqueda más exhaustiva con un grado de detalle más específico, puede consultar la pestaña sobre Datos Abiertos, la cual descargará la información relativa a los tabulados de lo solicitado:





ESTADO DE QUERÉTARO



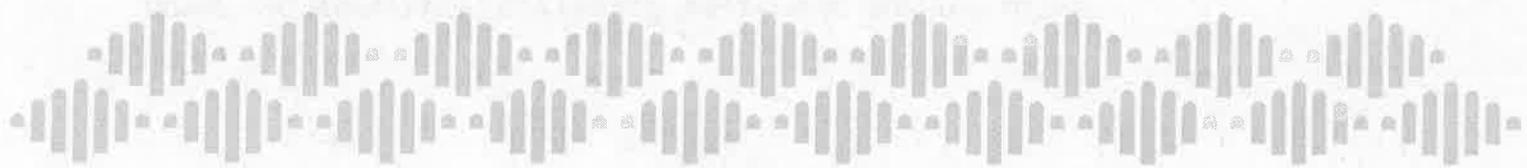
Una vez estando en dicho apartado, deberá elegir Procuración de Justicia, el cual desplegará todos los rubros contenidos, y de ahí poder seleccionar Inicio de la etapa de Investigación en el Sistema Penal Acusatorio o bien, Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, plantíos ilícitos, vehículos y mercancía apócrifa:

Año	Descripción	2022	2023	2024
2022	Conteos judiciales registrados en las investigaciones previas	482 KB		
2022	Compendios de acuerdos del Ministerio Público, múltiples o cerrados no acordados, impresos o nombrados	264 KB		
2022	Inicio de la etapa de investigación iniciada en el Sistema Penal Acusatorio	2.3 MB		
2022	Víctimas registradas en las carpetas de investigación abiertas	2.3 MB		
2022	Perfiles criminales registrados en las carpetas de investigación abiertas	1.7 MB		
2022	Actos imputados en las carpetas de investigación en la etapa de investigación judicial	418 KB		
2022	Cierre de la etapa de investigación iniciada en el Sistema Penal Acusatorio	2.3 MB		
2022	Etapa de investigación complementaria en el Sistema Penal Acusatorio	2.3 MB		
2022	Procedimientos de conciliación en el Sistema Penal Acusatorio	279 KB		
2022	Medidas cautelares y medidas de protección registradas en las carpetas de investigación	788 KB		
2022	Conteos judiciales registrados en las carpetas de investigación	144 KB		
2022	Explotación específica del delito de narcomenudeo	2.8 MB		
2022	Explotación específica de otros delitos	1.8 MB		
2022	Bienes incautados y rescatados	848 KB		
2022	Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, plantíos ilícitos, vehículos y mercancía apócrifa	1.8 MB		
2022	Características recordatorios de los delitos	1.8 MB		

Como puede observarse, en dichas bases de datos, al descargar los archivos es posible hacer diversos cruces y filtros de información, toda vez que contiene diversos rubros, cuyo contenido es exigido por la normatividad a los sujetos obligados.

En lo que respecta al año 2023 y lo transcurrido del año 2024, se informa lo siguiente:

Año	Carpetas de investigación por delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo	Imputados	
		Adultos	Justicia para adolescentes
2023	1779	1723	79
01 de enero al 15 de septiembre del 2024	1055	1016	52





ESTADO DE
QUERÉTARO



Volumen de narcóticos asegurado, según tipo y unidad de medida para su contabilización

Cocaína (kilogramos)	Cannabis sativa, indica o marihuana (kilogramos)					Amapola adormidera (opióceos) (kilogramos)						Lisergida (LSD) (kilogramos)	MDA, Metilendioxiacetaminina		MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfenetilamina		Metanfetamina		Psicotrópicos (tabletas o cápsulas)		Fentanilo	
	Hojas	Hashís	Semillas	Plantas	Cannabis sativa, indica o marihuana no identificada	Semillas	Goma	Heroína	Morfina	Plantas y/ o bulbos	Amapola adormidera no identificada		Kilogramos	Tabletas o cápsulas	Kilogramos	Tabletas o cápsulas	Kilogramos	Tabletas o cápsulas	Kilogramos	Tabletas o cápsulas	Kilogramos	Tabletas o cápsulas
67.4	3121	122	0	0	6.86	0	0	0	0	0	0	0	0	26.3	0	515	0	0	0	0	0	

Por cuanto ve al año 2023 y a lo que va del año 2024, la información está en proceso de validación por lo que podría sufrir cambios y/o modificaciones, aunado a que se concentra la sumatoria total de lo desglosado referido en el desglose solicitado por INEGI; y una vez realizado esto, la misma se encontrará publica en la página del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2024 y 2025.

2. De esos expedientes solicito conocer ¿cuántas de las personas procesadas declararon ser padre o madre de familia, tener al menos un hijo o hija?

Me permito hacer de su conocimiento, que una vez analizada la información que solicita, el suscrito advierte que la misma versa sobre datos que este sujeto obligado no sistematiza, pues no obedecen a las funciones establecidas por los artículos 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro y 7 de su reglamento, pues este organismo constitucional autónomo se encarga de la procuración de justicia en el Estado; en este sentido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 fracción II y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 67 del Código Nacional de Procedimientos Penales; se orienta al peticionario a realizar su solicitud ante la autoridad correspondiente.

Sirva de fundamento a lo anterior, lo dispuesto por los artículos 6 inciso c); 8 fracción II y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, y 7 de su Reglamento.



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DR. FRANCISCO JAVIER ARELLANO SÁNCHEZ
VICE FISCAL DE DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ATENTAMENTE